



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 25/06/2024 - 15:51:31**

Recibo No. 12067651, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OF5974DCFF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

FUNDACION FUNDAR PAZ Y VIDA

Sigla: FUNDAR EXPERIENCIA

Nit: 901.842.550 - 0

Domicilio Principal: Malambo

**INSCRIPCIÓN**

Registro No.: 21.005

Fecha de registro: 19 de Junio de 2024

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación del registro: 19 de Junio de 2024

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: MALAMBO

Municipio: Malambo - Atlantico

Correo electrónico: fundarpazyvida@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3184534011

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: MALAMBO

Municipio: Malambo - Atlantico

Correo electrónico de notificación: fundarpazyvida@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3184534011

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 25/06/2024 - 15:51:31**

Recibo No. 12067651, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OF5974DCFF

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Acta del 13/05/2024, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2024 bajo el número 71.061 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION FUNDAR PAZ Y VIDA

**C E R T I F I C A**

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACION DEL ATLANTICO

**TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La entidad tiene por objeto: La FUNDACIÓN FUNDAR PAZ Y VIDA Tendrá como objeto principal construir una red de apoyo que promueva la paz integral con actividades que contribuyan al mejoramiento de calidad de vida de poblaciones vulnerables por medio del bienestar y la salud en el área física, mental, financiera, jurídica y espiritual con experiencias innovadoras a través de inclusión tecnológica en familias menos favorecidas a nivel nacional e internacional. Propósito: A través de alianzas, la fundación podrá formular, diseñar, ejecutar y realizar toda clase de actividad de interés común y todo aquello relacionado con la asistencia social en el área de la salud física, financiera, orientación espiritual, jurídico que se consideren necesarios para lograr el objetivo social de la fundación.

**PATRIMONIO**

VALOR DEL PATRIMONIO: \$5.000.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La FUNDACIÓN FUNDAR PAZ Y VIDA tendrá los siguientes órganos de dirección,

gobierno y control: Asamblea General. Junta Directiva. Presidente (Representante Legal). El (secretario o el vicepresidente.) de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN FUNDAR PAZ Y VIDA, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. El presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN FUNDAR PAZ Y VIDA. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. Nota: Recuerde que el cargo de representante legal puede ser sustituido por el de director ejecutivo, Gerente, etc. Caso en el cual deberá tener como mínimo las funciones señaladas en los literales a, b, C, d, e, f, j y k del artículo siguientes, pues son funciones propias del representante legal de la entidad. Son funciones del presidente de la Junta Directiva: Ejercer la función de representante legal de la Fundación. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación, Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de (500 SMLV, literal g. del artículo 27) necesita de autorización previa de la Junta Directiva. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta del 13/05/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2024 bajo el número 71.061 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Diaz Arcia Jenifer	CC 1129515735
Vicepresidente. Diaz Arcia Abraham De Jesus	CC 1048281399

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 25/06/2024 - 15:51:31**

Recibo No. 12067651, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OF5974DCFF

Nombramiento realizado mediante Acta del 13/05/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/06/2024 bajo el número 71.061 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diaz Arcia Jenifer	CC 1.129.515.735
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diaz Arcia Laura Ines	CC 55.220.793
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diaz Arcia Abraham De Jesus	CC 1.048.281.399
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diaz Arcia Amada Rosa	CC 1.048.271.633
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diaz Arcia Martin	CC 72.343.058

**C E R T I F I C A**

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Actividad Secundaria Código CIIU: 8810

Otras Actividades 1 Código CIIU: 8230

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

**Fecha de expedición: 25/06/2024 - 15:51:31**

Recibo No. 12067651, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OF5974DCFF

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA